CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 16 de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que la demandada contestó la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 491

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: LUIS ARMANDO CANO AGUILERA
Demandado: NANCY YOMAIRA CANO AGUILERA
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00010-00

Palmira- Valle del Cauca, 16 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial, efectivamente la demandada NANCY YOMAIRA CANO AGUILERA a través de apoderado previamente reconocido, contesto la demanda solicitando se integre al contradictorio como litis consortes a los señores JOSE EIDER AGUILERA BARONA, NOHRA NANCY AGUILERA DIAZ y KAREN ELIZABETH AGUILERA DIAZ en calidad de hijos y herederos del causante JOSE CONSTANTINO AGUILERA hermano de la causante Nora Alicia Cano Aguilera, argumentando fallos inhibitorios y nulidades futuras, petición que habrá de negarse en razón a que su comparecencia obedece a un acto de mera liberalidad de aceptación o no de la herencia, la que podrá hacerse en la refacción de la partición, no siendo requisito sine qua non su vinculación para continuar con el tramite del proceso, máxime si de la Escritura Publica No. 545 de septiembre 23 de 2021 de la Notaria Única de El Cerrito por medio del cual se liquido la herencia de la señora NORA ALICIA CANO AGUILERA, no se desprende que hayan comparecido en calidad de herederos o se les haya adjudicado derecho alguno.

Por ultimo y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, se procederá a continuar con el tramite respectivo, esto es, fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TÉNGASE** por contestada la demanda a través de apoderado judicial, por la señora NANCY YOMAIRA CANO AGUILERA.

SEGUNDO: NEGAR la vinculación de los señores JOSE EIDER AGUILERA BARONA, NOHRA NANCY AGUILERA DIAZ y KAREN ELIZABETH AGUILERA DIAZ en calidad de hijos y herederos del causante JOSE CONSTANTINO AGUILERA hermano de la causante Nora Alicia Cano Aguilera, solicitada por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija el **MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

CUARTO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

QUINTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 021 de hoy 17 de marzo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c8a4de8bac33eaa13f0d1eb50f68c80fa1f4afc92da4359e2732f011cd3fe8**
Documento generado en 16/03/2023 05:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica